

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 137 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN/ES Nº5 EN MAYORÍA; S/  
ASUNTO Nº026/04. (BLOQUE 26 DE ABRIL PROY. DE LEY ADHIRIENDO  
EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA LEY NACIONAL Nº25.855 (S/TRABAJO  
VOLUNTARIO GRATUITO Y POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS))

---

---

---

Entró en la Sesión      13/04/2004      P/R      LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión  
Nº: \_\_\_\_\_

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

S/Asuntos N° 026/04.-

1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

As 137/04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.855, que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias.

**Artículo 2°.-** Será Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 3°.-** Créase el Registro Único Provincial de Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social, que desarrollen sus actividades en el territorio provincial.

**Artículo 4°.-** El Registro creado por el artículo 3° de la presente Ley, deberá ajustarse a los requisitos dispuestos en el Título III de la Ley Nacional N° 25.855 sobre términos de adhesión al Acuerdo Básico Común.

Los datos registrados serán publicados en la Página Web Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 5°.-** La Autoridad de Aplicación implementará medidas de fomento y divulgación del voluntario de acuerdo a los normados en el Título IV de la Ley Nacional N° 25.855.

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 7°.-** Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial

*Voluntariado  
Según Ley  
Moción*

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

LUIS DEL VALLE VELAZQUEL  
Legislador  
F.U.P.

JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.L.

EDUARDO SCUITTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

*[Handwritten signature]*

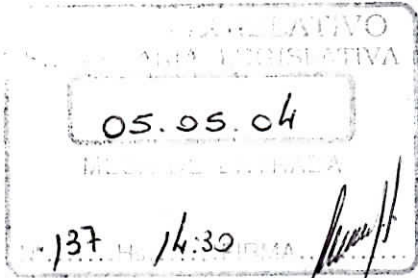
*[Handwritten signature]*  
10/05/04

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 026/04

“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”


**DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5  
EN MAYORÍA**

**CÁMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo; ha considerado el Asunto 026/04 Bloque 26 de Abril Proyecto de Ley adhiriendo en todos sus términos a la Ley nacional N° 25.855 (S/trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias).


**SALA DE COMISIÓN, 29 DE ABRIL DEL 2.004.-**

  
MIGUEL ANSEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
MARIA OLIMPIA  
Legisladora  
M.P.F.

  
NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

  
LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ  
Legislador  
F.U.P.

  
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

  
JOSE CARLOS  
Legislador  
A.R.I.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

**S/Asunto N° 026/04.-**

“1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

**FUNDAMENTOS**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Una comunidad es tal, cuando sus lazos sociales permanecen firmes, estables, fuertes y con capacidad de resistencia ante cualquier adversidad. No es el espíritu gregario individualista el que crea la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación, sino el espíritu de solidaridad, (Juan Domingo Perón 1953). El hombre ser social por naturaleza, se proyecta hacia sus semejantes a través de la solidaridad, construyendo una comunidad con un fuerte sentido solidario y altruista.

esta verdad es ratificada cotidianamente por el accionar de nuestro pueblo, pues la cultura social es el pilar fundamental de su indiosincracia. No debemos ocultar, que el hombre y la sociedad enfrentan una profunda crisis de valores, donde el individualismo egoísta y antipopular trata de enquistarse en todas las organizaciones humanas. Frente a esto y sus devastadoras consecuencias sociales, el hombre debe enfrentarse con su mejor arma; su cultura. debe recrear una cultura social, llenándola de aquellos valores prístinos de su naturaleza humana, con una preparación moral que construya una comunidad socialmente justa.

En nuestra Provincia, al igual que en el resto del país, desde siempre se ha destacado la solidaridad de su pueblo. En donde existió una necesidad, siempre acudieron voluntariamente hombres y mujeres que se organizaron para atender las necesidades de sus iguales. Esto ocurre en todos los aspectos, tanto en situaciones predecibles como en aquellas donde la adversidad llega sin aviso, destacándose la solidaridad a través de los voluntarios. En los últimos años, la pobreza ha alcanzado en nuestro pueblo niveles insusitados, llevando a la comunidad a organizarse para enfrentar una de las peores crisis; el hambre y la desatención del pueblo. Cientos de comedores comunitarios a lo largo y ancho del país funcionan por la voluntad de muchos. miles de voluntarios atienden día a día, así como otros prestan su ayuda a ancianos, niños, hombres y mujeres con problemas de salud y atención.

*Handwritten signature*  
**JOSE CARLOS MARTINEZ**  
Legislador  
A.R.I.

*Handwritten signature*  
**Dr. FULGENCIO SCUTTO**  
PRESIDENTE PROVINCIAL  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*Handwritten signature*  
**MIGUEL ANSEL PORTELA**  
Legislador Provincial  
M.P.F.

*Handwritten signature*  
**MARIA OLINDA VARELA**  
Legisladora  
M.P.F.

*Handwritten signature*  
**NORMA MARTINEZ**  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

*Handwritten signature*  
**LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ**  
Legislador  
F.U.P.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO


“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”


Frente a los problemas, la sociedad crea sus propios Organismos de Defensa, Entes sin fines de lucro, atendidos por voluntarios, que participan de programas y proyectos que solo persiguen el bien común.

El Estado Nacional, observando la actitud de su pueblo y con el fin de promover el voluntariado social en actividades sin fines de lucro y regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde se desarrollan sus actividades, Sancionó y promulgo la ley N° 25.855 que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias. Consideramos que nuestra provincia no puede estar ajena a este tipo de iniciativas y es por ello que proponemos la adhesión a la ley nacional N° 25.855, la creación de un Registro Provincial de organizaciones sin fines de lucro en las que se ejerce el voluntariado social, medidas de fomento y divulgación de las actividades desarrolladas por las organizaciones y los voluntarios, y que estas actividades fijen, para los voluntarios sociales, antecedentes para cubrir vacantes en los tres (3) Poderes del Estado Provincial.


**SALA DE COMISIÓN, 29 DE ABRIL DEL 2004.-**

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

  
NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

  
LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ  
Legislador  
F.U.P.

  
DE RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

  
JOSE CARLOS MA...  
Legislador  
A.R.L.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

S/Asuntos N° 026/04.-

“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.855, que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias.

**Artículo 2°.-** Será Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 3°.-** Créase el Registro Único Provincial de Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social, que desarrollen sus actividades en el territorio provincial.

**Artículo 4°.-** El Registro creado por el artículo 3° de la presente Ley, deberá ajustarse a los requisitos dispuestos en el Título III de la Ley Nacional N° 25.855 sobre términos de adhesión al Acuerdo Básico Común.

Los datos registrados serán publicados en la Página Web Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 5°.-** La Autoridad de Aplicación implementará medidas de fomento y divulgación del voluntario de acuerdo a los normados en el Título IV de la Ley Nacional N° 25.855.

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 7°.-** Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

NORMA MARTINEZ  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ  
Legislador  
F.U.P.

JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.

EDUARDO SCIUTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PERFIDANTE BLOQUE JUSTICIALISTA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
PODER LEGISLATIVO

**S/asuntos N° 026/04**

''1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico''

**LISTADO DE FIRMANTES**

**Norma, MARTINEZ**

**José, MARTINEZ**

**Miguel, PORTELA**

**María, VARGAS**

**Rubén, SCIUTTO**

**Luis, VELAZQUEZ**